



para despachos de oficio quatro misas

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y QVATRO.

Para el donatario de dicha mita contra Salinas
le correspondio quinze cavalleros Capitulares
Acadernados de quarenta y quatro D^{os} de veinte
mitas. Y pagaron cada uno de los quinze por cada
dos puntos siete exceptuados. Cabeza de Vinco
quedha tanto importa por cada uno de ellos. Y
D^{os} de veinte y quatro Misas. Por ley auto habiendo
Mencion de lo referido. Y que se le diese la forma
para que lo repetieren contra quien ha
biere su parte en derecho. Y para ello se le diese un mes
por mes. Como todo lo referido con una extension
contra y para de dicha Real Provision auto. Dicho
en virtud de seguridad que por ahora quedara en
poder de donde se avia en el de Juan de Arana y de
C^{no}. Mayor de los Reinos de dicha Real Audiencia
que Remite Y para que conite por el presente en
Villa de Zeeñ a primero de Julio de mill setecientos
y quatro años en ^{do} Caba = el = el = Ten fe de
losignes y fames.

RECORRIDO
Juan Fernandez
del Ramo

